



ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE LUQUE

Que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, figura la **Resolución N° 24/2018 de fecha 13 de Febrero** del corriente, que transcrita literalmente es como sigue:

Dada cuenta de la Bases Regulatoras de la Convocatoria del Programa de empleo Juvenil del Ayuntamiento de Luque para la contratación de 40 jóvenes desempleados/as para la realización de obras y servicios locales de interés general o social para el municipio de Luque, con edad igual o superior a treinta años, cuyo texto es como sigue:

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL DEL AYUNTAMIENTO DE LUQUE PARA LA CONTRATACIÓN DE 40 JÓVENES DESEMPLEADOS/AS, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS LOCALES DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL PARA EL MUNICIPIO DE LUQUE.

1. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

El objeto de esta convocatoria es la contratación de **40 trabajadores/as**, mayores de 18 años y menores de 30 años, por un **periodo de 15 días** para la realización de obras y/o servicios locales de interés general o social para el municipio de Luque (jardinería, pintura, mantenimiento y limpieza) **durante el año 2018**. Las personas que se contratarán tendrán un contrato laboral a tiempo completo en función de la obra o servicio a realizar.

Se reserva un cupo igual o superior al 7% de las vacantes ofertadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% independientemente de cumplir el requisito del apartado e) del punto 2 de estas bases, es decir, en los casos de personas con discapacidad no tiene por qué cumplir el requisito de no haber trabajado en el Ayuntamiento de Luque en el periodo comprendido entre el 15/02/2017 y 15/02/2018 en los siguientes programas de empleo: Programa de Empleo Juvenil 2017, Programa de Empleo Joven de la Junta de Andalucía 2017/2018 y Programa Extraordinario de Ayuda a la contratación de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social de la Junta de Andalucía.

La opción a estas plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en la convocatoria, con declaración expresa de los interesados de que reúnen el grado de discapacidad requerido, acreditado mediante certificado expedido al efecto por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Junta de Andalucía.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitido a la presente convocatoria, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o la de cualquier Estado de la Unión Europea o la de aquellos Estados a los que les sea de aplicación el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.



- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) **Tener cumplidos 18 años** y no haber cumplido **30 años** a fecha de 15/02/2018.
- d) Estar desempleado/a y figurar inscrito como demandante de empleo en la oficina del SAE o tener la tarjeta de mejora de empleo y no trabajar más de 15 horas semanales.
- e) **No haber trabajado en el Ayuntamiento en el periodo comprendido entre el 15/02/2017 y el 15/02/2018** en los siguientes programas de empleo: Programa de Empleo Juvenil 2017, Programa de Emple@Joven de la Junta de Andalucía 2017/2018, Programa "Tu primer empleo" de la Diputación de Córdoba y Programa Extraordinario de Ayuda a la contratación de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social de la Junta de Andalucía.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los/as solicitantes deberán reunir todos los requisitos mencionados en esta base nº 2 a la finalización de presentación de solicitudes, no pudiendo ser considerados una vez que haya expirado éste.

3. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:

A) Contenido:

Las instancias para tomar parte de la convocatoria, se dirigirán al Ilma. Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento y en ellas los/las aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, conforme **modelo normalizado Anexo I.**

B) Lugar y Plazo:

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Luque (Córdoba), o por los medios previstos en el **artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desde las 09:00 horas del día 15 de febrero de 2018 hasta las 14:00 horas del día 2 de marzo de 2018.** Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.



C) Documentación acreditativa:

Junto a la instancia los/as aspirantes deberán de presentar, los siguientes documentos:

- Copia Documento Nacional de Identidad o asociados.
- Copia Tarjeta de Demanda de Empleo.
- Informe emitido por la oficina del SAE ó cajero SAE de Luque de los periodos de inscripción como demandante de empleo entre el 15 de junio 2016 y el 15 de febrero de 2018.
- Copia Libro de Familia acreditativo de la unidad familiar (en su caso).
- Certificado reconocimiento discapacidad (en su caso).

4. RELACIÓN DE ADMITIDOS/A Y EXCLUIDOS/AS:

Una vez comprobado que los/as aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, la Sra. Alcaldesa aprobará la relación de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión, que se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios (Plaza de España s/n) a efectos de reclamaciones y subsanación de errores, en el plazo de diez días naturales.

Las reclamaciones y subsanaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada. En el caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

5. TRIBUNAL.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- a. **Presidente:** MANUEL LÓPEZ FERNANDEZ
- b. **Vocales:** JAVIER CASTRO BAENA y EUSEBIO CASTRO CASTRO
- c. **Secretario:** ANTONIO LUIS SERRANO CASTRO

6. FASE DE SELECCIÓN:

La prueba de Selección consistirá en única fase de baremación de méritos atendiendo a la siguiente puntuación:

- Por estar en **situación de desempleo: 0,5 puntos por cada mes completo** de inscripción en los **últimos 20 meses de forma interrumpida**, hasta un **máximo de 10 puntos**. Para periodos inferiores al mes, la puntuación se reducirá proporcionalmente al tiempo en situación de desempleo. Se acreditará mediante tarjeta de demanda de empleo e informe de periodos de inscripción expedido por oficina SAE ó cajero SAE de Luque (entre el 15 de junio 2016 y el 15 de febrero de 2018).



- Por **cargas familiares**, entendiéndose como tales el cónyuge o equivalente, siempre que no trabaje y así lo acredite mediante Certificado del Servicio Andaluz de empleo e hijos menores de 18 años: **1 punto por cada uno de ellos**.
- Por disponer el solicitante de una discapacidad reconocida en grado igual o superior al 33%: **5 puntos**.

7. CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE CANDIDATOS:

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo en la base nº 6 de la presente convocatoria.

La puntuación final de cada aspirante se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada uno de los méritos alegados.

Terminada la calificación de los aspirantes –resultado de la suma de las puntuaciones de los méritos alegados en la fase de selección-, el Tribunal Calificador fijará la relación de aprobados por orden de puntuación, que no podrá exceder el número de plazas ofertadas, elevando la Sra. Alcaldesa la propuesta de contratación.

Los/las aspirantes propuestos para la contratación, firmarán el contrato por obra o servicio determinado a tiempo completo. Deberán presentar en un plazo no superior a tres días en el Ayuntamiento de Luque toda la documentación precisa para la contratación.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida para la contratación, o no reuniesen los requisitos exigidos en la base nº 2 no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido. En este caso el Tribunal podrá recurrir, si lo estima procedente, al siguiente candidato/a que por orden de puntuación figure en la lista de aspirantes admitidos, si la hubiese.

En caso de que varios candidatos obtengan una igual y mayor puntuación final, el Tribunal de Selección determinará la forma de desempate previa comunicación a los/as interesados/as.

El Tribunal Calificador podrá declarar desierto el concurso si, a su juicio, ninguno/a de los/as candidatos/as reúne las condiciones idóneas para desempeñar el puesto ofertado Administración Pública.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal Calificador queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso.



ANEXO 1. ANVERSO

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN DE 40 JÓVENES DESMPLEADOS/AS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS LOCALES DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL PARA EL MUNICIPIO DE LUQUE.

1º DATOS PERSONALES:

Apellidos: _____ Nombre: _____
Fecha nacimiento _____ Sexo _____ DNI _____ de _____
Domicilio _____ nº _____ Piso _____ Planta _____ Pta _____
C.P. _____ Localidad _____ Provincia _____ Teléfono y/o móvil (Dato Obligatorio) _____

2º DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Copia Documento Nacional de Identidad o asociados.
- Copia Tarjeta de Demanda de Empleo.
- Informe emitido por la oficina del SAE ó cajero SAE de Luque de los periodos de inscripción como demandante de empleo desde el 15 de junio 2016 y el 15 de febrero de 2018.
- Certificado reconocimiento discapacidad (en su caso)
- Copia Libro de Familia acreditativo de la unidad familiar (en su caso)

OTRA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME OPORTUNA:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante DECLARA:

- Reunir todos los requisitos exigidos en la base nº 2.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones de la plaza para la que aspiro, no padeciendo enfermedad o defecto físico incompatible con el desarrollo de las mismas.



- No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o administración local, ni hallarme inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No haber trabajado en el Ayuntamiento de Luque, en el periodo comprendido entre el 15/02/2017 y el 15/02/2018 en los siguientes programas de empleo: Programa de Empleo Juvenil 2017, Programa de Emple@Joven de la Junta de Andalucía 2017/2018, Programa "Tu primer empleo" de la Diputación de Córdoba y Programa Extraordinario de Ayuda a la contratación de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social de la Junta de Andalucía.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas de la presente CONVOCATORIA, Y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, así como que reúne las condiciones exigidas para optar a la plaza y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Luque, a ____ de _____ de 2018.

Fdo: _____

ILSMO SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LUQUE



ANEXO 1. REVERSO (A CUMPLIMENTAR POR EL AYUNTAMIENTO)

¿DISPONE DE LA EDAD EXIGIDA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

(Mayor de 18 y menor de 30 años)? SI/NO. Fecha Nacimiento: _____. Edad: _____

¿HA TRABAJADO EN EL ÚLTIMO AÑO EN EL AYUNTAMIENTO (15/02/2017 y el 15/02/2018)? SI/NO

EXCLUIDO: SI/NO

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

- Copia Documento Nacional de Identidad o asociados.
- Copia Tarjeta de Demanda de Empleo.
- Informe emitido por la oficina del SAE ó cajero SAE de Luque de los periodos de inscripción como demandante de empleo desde el 15 de junio 2016 y el 15 de febrero de 2018.
- Certificado reconocimiento discapacidad (en su caso)
- Copia Libro de Familia acreditativo de la unidad familiar (en su caso)

OTRA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA: _____

MÉRITOS A BAREMAR:

NOMBRE	CUMPLE	PUNTUACIÓN
Por estar en situación de desempleo (0,5 puntos por mes completo de inscripción hasta un máximo de 10 puntos) en los últimos 20 meses de forma interrumpida		
Por cargas familiares (1 punto por cada una de ellas)		
Por disponer de discapacidad reconocida superior al 33% (5 puntos)		
PUNTUACIÓN TOTAL		

OBSERVACIONES: _____

En Luque, a 15 de Febrero de 2018.

La Alcaldesa,

Fdo.: Doña Felisa Cañete Marzo.